

RESOLUCIÓN 3569

Por la cual se convoca a Elección de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial aquellas que le confiere el Artículo 66 del Estatuto.

RESUELVE

Artículo 1º. Convocar para el día 11 de febrero de 2022, a elección de Delegados para las Asambleas correspondientes a los periodos 2022-2023-2024, en jornada continua de 8:00 am a 4:30 pm

Artículo 2º. De conformidad al artículo 66 del Estatuto, el número de delegados a elegir serán 50 principales y 10 suplentes numéricos, distribuidos por las zonas establecidas en el Reglamento de Elección de Delegados, publicado en la página web de la Cooperativa www.prosperando.co

Artículo 3º. Las inscripciones de aspirantes a Delegados se realizarán a partir del 1 y hasta el 4 de febrero de 2022, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, actividad que se llevará a cabo en las oficinas de Prosperando de Ibagué, Bogotá, Girardot, Chaparral y S.S Mariquita.

La inscripción de Aspirantes a Delegados para las zonas de Bogotá, Girardot, Chaparral y Mariquita, se realizará ante el Asistente de cada una de estas oficinas y para la zona de Ibagué, ante el Asistente de Gerencia en la sede Administrativa de la Cooperativa.

Para efectos de la inscripción de asociado al proceso de elección de Delegados, perteneciente a la Costa Caribe o aquellos que por temas de desplazamiento, prevención o por no encontrarse dentro de la zona respectiva no puedan hacerlo de manera presencial, deberá efectuarse a través del correo electrónico asamblea@prosperando.co con el lleno de los requisitos exigidos en el Reglamento para la Elección de Delegados, en formato PDF.

Los asociados podrán descargar el formato de inscripción a partir del 01 de febrero de 2022 en la página web de la Cooperativa www.prosperando.co

Artículo 4º. Los aspirantes a Delegados deberán cumplir al momento de su registro con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Delegados, así como el procedimiento establecido en el mismo para la inscripción y votación.

Artículo 5º. El Consejo de Administración establece que la publicación del listado de asociados inhábiles, deberá realizarse a través de la página web, el

día 1 de febrero, así mismo que estará el listado a disposición de los asociados en cada sede a disposición de los interesados en cada zona a través del asistente de oficina para su consulta y posibles reclamaciones ante la Junta de Vigilancia.

Así mismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad al Reglamento de Habilidad de Asociados, brinda ampliación para normalizar las obligaciones con la Cooperativa con corte al 31 de diciembre de 2021, hasta el 31 de enero de 2022 para quienes se encuentren interesados en participar en el proceso electoral.

Artículo 6º. La elección se llevará a cabo mediante el sistema de votación uninominal, es decir, por cada asociado hábil para ejercer su derecho a elegir le corresponde un voto.

La votación podrá realizarse de manera presencial o virtual, siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento de Elección de Delegados y Procedimiento de Votación y Escrutinios Elección de Delegados

Artículo 7º. El proceso de escrutinio final será efectuado el próximo 15 de febrero de 2022, en las instalaciones de la Administración Central ubicada en la Calle 14 N° 2 – 70 piso 2 Centro, Ibagué, de conformidad al artículo 16 del Reglamento de Elección de Delegados.

Artículo 8º. Serán funciones del Delegado:

1. Participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados con el fin de examinar, modificar, aprobar, improbar los Estados Financieros que el Consejo de Administración presente en un informe especial con el dictamen del Revisor Fiscal, así como elegir o remover los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y la Revisoría Fiscal según la periodicidad establecida en el Estatuto. Si dentro del período normal se convocaran asambleas extraordinarias, actuarán como Delegados quienes tengan tal carácter a esa fecha.
2. Trasmitir a los asociados de su zona información sobre los servicios de la Cooperativa.
3. Representar ante la Cooperativa a todos los asociados.
4. Asistir a las reuniones informativas a las que se le cite durante su período como Delegado.
5. Motivar a los potenciales asociados a la Cooperativa, para que se vinculen, dando a conocer los beneficios ofrecidos.
6. Ser un canal de comunicación efectiva entre la Cooperativa y sus asociados.
7. Actualizarse en normatividad aplicable al sector de la Economía Solidaria.
8. Participar en los procesos de formación y capacitación que realice PROSPERANDO.
9. Las demás que determine la Ley y el Estatuto de PROSPERANDO.

Artículo 9º. Se invita a todos los candidatos postulados a la elección de Delegados a realizar la lectura y estudio del Reglamento para la Elección de Delegados, Procedimiento de Votación y Escrutinios Elección de Delegados, Estatuto y Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta.

Artículo 10º. La presente Resolución fue aprobada en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 29 enero de 2022, acta 449 y será publicada mediante aviso en las carteleras de las oficinas y página web de la Cooperativa.

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO TAFUR

Presidente Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO

JUAN GUILLERMO ZULUAGA VILLERMO

Secretario Consejo de Administración